Medellín, 3 de febrero de 2020.

Sabe más
Sabe a campo

Doctor.
CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ.
Director Regional Sabana de Occidente.
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).
Facatativá, Cundinamarca
.

CAR 03/02/2020 13:42
Al Contestar cite este No.: 10201100486
Origen:COOPERATIVA COLANTA
Destino:Dirección Regional Sabana Occide
Anexos: Fol:7

Asunto: Respuesta al comunicado No 20202104039

Cordial saludo.

Dando cumplimiento al comunicado No **20202104039** del 22 de enero de 2020, correspondiente al trámite de reporte de la información del Aceite de Cocina Usado ACU de la Cooperativa Colanta ubicada en el municipio de Funza para el año 2019, en el cual se nos comunica que la información presentada de ACU no corresponde a lo dispuesto con *Greenfuel Colombia* según los certificados que adjuntamos como soportes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se adjunta documento con los certificados del aprovechamiento del Aceite de Cocina Usado ACU que hacían falta, ya que para la fecha del reporte, el gestor *Greenfuel Colombia,* encargado del aprovechamiento, no los había generado y por este motivo no contábamos con los mismos.

Se allega nuevamente el reporte respectivo con los certificados de aprovechamiento completos.

Cualquier comentario o inquietud al respecto, favor comunicármelo al teléfono (4) 445 55 55 Ext. 4548, al correo electrónico ambiental@colanta.com.co o en la dirección calle 74 # 64a – 51 barrio Caribe del municipio de Medellín.

Atentamente,

SERGIO GONZÁLEZ RUIZ.
Coordinador Gestión Ambiental

C.D: Ing. Hector Bautista Jimenez; Analista Gestión Ambiental Funza

Escaneado con CamScanner

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental
República de Colombia

CAR 10/09/2019 17:22
Al Contestar cite este No.: **20192161203**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino:COOPERATIVA COLANTA
Anexos: Fol: 2

Bogotá,

Señores
COOPERATIVA COLANTA
Tel: 4455555 EXT. 4505
CL 74 N 64A 51
ambientalfincas@colanta.com.co
Medellín (Antioquia)

ASUNTO: Respuesta al radicado 10191103673: Respuesta al oficio 20192148676: SOLICITA INSCRIPCIÓN COMO GENERADOR DE ACEITE USADO

Cordial saludo,

En atención a la solicitud enviada mediante Oficio con Radicado No.10191103673 del 03 de septiembre de 2019, en la cual solicita la inscripción en el Registro de Aceite de Cocina Usado como GENERADOR DE ACU, para el siguiente establecimiento:

Cooperativa Colanta ubicado en la carrera 9 # 11- 02, Funza (Cundinamarca), cuya actividad económica se relaciona con elaboración de productos lácteos código 1040 (CIIU 4,0 A.C, adaptada para Colombia por el DANE).

Nos permitimos informarle que, una vez evaluada su solicitud, el registro ha sido **OTORGADO**, por lo tanto, para todos los efectos del mencionado trámite se identificarán con el siguiente registro:

IDENTIFICACIÒN	NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	REGISTRO
890.904.478-6	Cooperativa Colanta	Funza	RACU. 139

De acuerdo con lo anterior se confirma el cumplimiento en relación con el artículo No. 3, artículo 5 y articulo 9, literal a) de la Resolución MADS 316 de 2018. La inscripción no implica permisos o autorizaciones ambientales diferentes al registro.

Por otra parte, se le recuerda el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el artículo 9. ***Obligaciones del Generador industrial, comercial y de servicios de ACU***: Son obligaciones del generador industrial, comercial y de servicios de ACU También se recuerda que según esta misma Resolución en su condición de Generador de ACU las siguientes: (…)

Escaneado con CamScanner

a.) Entregar el ACU a gestores de ACU inscritos ante la autoridad ambiental competente.

b) Capacitar al personal encargado de la gestión del ACU en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para el ambiente.

c) Reportar anualmente ante la autoridad ambiental competente, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año, información sobre los kilogramos totales de ACU generados durante el periodo correspondiente y copia de las certificaciones expedidas por el gestor de ACU.

Y el artículo 13 de esta misma Resolución: "Otras obligaciones". Toda persona está obligada a:

a) Abstenerse de verter aceite de cocina usado en fuentes hídricas, o en los sistemas de alcantarillado o al suelo.

b) Evitar que el aceite de cocina usado almacenado se mezcle con otras sustancias o residuos peligrosos."

En caso de requerir información adicional, comunicarse al teléfono (1) 580 11 11 ext.2213

Atentamente,

CARLOS ANTONIO BELLO QUINTERO
Director de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental

Respuesta a: 10191103673 del 26/08/2019

Elaboró: Jennifer Lizeth Romero Perez / DESCA
Revisó: Yineth Karina Torres Valbuena / DESCA

Escaneado con CamScanner